

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria No. 55

Sesión Ordinaria No. 55 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes diecisiete de mayo del dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, señora Kattia Alpizar Porras, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Luis Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleny María Salas Carvajal, Kattia Vanessa Arias Arce, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No. 54
- 1-Lectura de correspondencia
- 2-Informe de comisiones
- 3-Informe de la alcaldía
- 4-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 54, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio AAMSB-06-2011 firmado por el Auditor Interno Mario González enviado al señor alcalde Melvin Salas Asunto. Proceso Administrativo resolución Expediente 11-002854-0007-CG. Con base al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que permite a (as Auditoria Interna advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre posibles consecuencias de determinada conducta o decisión, cuando sean de su conocimiento

En resolución Expediente 11-002654-0007-CO se declara con lugar el recurso interpuesto por (a recurrente contra la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia anula los oficios DRHHMSB-28-2011, y OAMSB-263-2010 por falta de un procedimiento, existe además un procedimiento administrativo seguido por la Contraloría General de la República resolución PA-73-2010, expediente DJ- 64-2010 en donde quedó demostrado que el plus salarial no compete, corresponde a esta alcaldía iniciar con el procedimiento correcto brindando el derecho fundamental a su defensa.

Una vez analizado el punto expuesto le solicito que en un plazo de ocho días hábiles se fe informe a esta unidad de Auditoría interna fas acciones que realizara la administración para corregir la anomalía detectada. Se adjunta copia de la resolución de la Sala Constitucional, General de la República, oficio OAUMSB-263-2010.

ACUERDO NO. 1251-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio AAMSB-06-20011 enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro por el auditor interno Mario González en relación al proceso administrativo resolución expediente 11-002654-0007-CO, donde le solicita en el término de ocho días le informe las acciones tomadas para corregir la anomalía detectada.

B-Nota firmada por cura párroco de Santa Bárbara Claudio Ramírez donde solicita el correspondiente permiso para realizar las Fiestas Patronales de San Juan de Santa Bárbara, que se llevarán a cabo del 17 al 26 de junio del presente año.

Asimismo nos permitimos informarle a este Honorable Consejo que en el año 1983, la Conferencia Episcopal de Costa Rica ha pedido a todas las Parroquias en una exhortación para que no se distribuya licor de ninguna especie en los Festejos Patronales, para evitar el dolor de tantas familias y como cristianos que somos les solicitamos en la medida de lo posible no otorgar ninguna patente extraordinaria para la venta de licores durante los días que duren los festejos.

Agradeciéndoles de antemano su ayuda a la presente y pidiendo al Dios Todopoderoso les ilumine y ayude para que sus decisiones sean las más acertadas y justas en beneficio de todo el Cantón de Santa Bárbara el cual ustedes representan.

ACUERDO NO. 1252-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba a la Diaconía de San Juan realizar fiestas patronales en Honor a San Juan Bautista del 17 al 26 de junio del presente año. Deben cumplir con los requisitos de ley como permiso de salud, Cruz Roja, etc.

C-Nota firmada por el presbítero Claudio Ramírez Cura Párroco de Santa Bárbara, donde solicita de la forma más respetuosa posible y una vez acordado el permiso para la realización de los Festejos Patronales San Juan 2011 la exoneración de la cancelación de impuestos del Hotel y Bruja que ustedes acostumbran cobrar para otorgar el permiso de funcionamiento de las fiestas. Tanto el Hotel como la Bruja serán manejados por la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas para sufragar gastos que tienen y que tanto les cuesta conseguir.

Comenta la presidenta municipal Venus Gutiérrez que la solicitud del comité de finanzas de San Juan donde nos piden exonerar de la cancelación de impuestos al hotel y la bruja, dado que los va a trabajar la escuela Tranquilino Sáenz yo estaría de acuerdo pero creo que no nos compete a este Concejo tomar el acuerdo. Es un tema que le compete a la administración al departamento de patentes

ACUERDO NO. 1253-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar la petición del señor cura párroco Claudio Ramírez a la administración, para que estudie si es factible no cobrar impuestos al Hotel y la Bruja de las fiestas patronales a realizarse en San Juan

D-Oficio DP-2011-096 firmado por el señor Marco Arroyo Dirección de Planeación Viceministerio de Telecomunicaciones, donde en el marco del proceso de telecomunicaciones en el país y atendiendo lo dispuesto en Telecomunicaciones, Ley No. 8642 del 4 de junio del 2008 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas No. 8660 del 29 de junio del 2008, la Rectoría de Telecomunicaciones se encuentra promoviendo una serie de acciones para mejorar el proceso de trámites sector telecomunicaciones.

Trabajando con las municipalidades, nos hemos dado cuenta dudas en materia de salud y de retiros, es por este motivo que del Ministerio de Salud, en la que se aclara que no existe ningún estudio científico que manifieste que las torres de telecomunicaciones causen daño

Se anexa además la nota del Instituto de Vivienda y Urbanismo específica que las torres de telecomunicaciones no requieren de ubicación específicos.

ACUERDO NO. 1254-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio DP-2011-096 de la Rectoría de Telecomunicaciones en relación a la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas No. 8660 del 29 de junio del 2008.

E-Oficio No. DGIT-ED2464-2011 de la Unidad de Permisos Dirección General Ingeniería de Tránsito donde autoriza a TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DIOCESIS DE ALAJUELA S. A., REF. Autorización de diseño de Estacionamiento Público ubicado en la Provincia de HEREDIA, Cantón SANTA BARBARA, Distrito SANTA BARBARA, ubicado sobre calles C y 1, entre avenidas 0 y 1, en la propiedad catastrada con el número **H-1462114-10**.

En atención a su solicitud, se le comunica que se le aprueba el diseño del estacionamiento público presentado en el plano. La capacidad del estacionamiento será de **-47- vehículos**.

Esta aprobación corresponde únicamente a sus características geométricas y funcionales establecidas en la ley 7717 (Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos) y su reglamento, los demás detalles deberán ser revisados y autorizados por la respectiva Municipalidad, durante el trámite del permiso de construcción. Toda la señalización debe ser ejecutada de acuerdo con lo establecido en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito que está disponible en la página electrónica www.org.gt/sieca.htm

Realizada esa inspección y encontrado todo en regla, se le entregará el respectivo cartel de capacidad, que lo autorizará a operar de acuerdo con los derechos y deberes que menciona el Reglamento respectivo.

ACUERDO NO. 1255-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DGIT-ED2464-2011 de la Unidad de Permisos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito donde autorizan a las Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Alajuela S.A., el estacionamiento público en Iglesia del centro.

F-Oficio DALMSB-053-2011 firmado por la Directora Asesoría Jurídica Msc. Nury S. comunicando que en relación al proceso que se está llevando a cabo por el delito de **MALVERSACIÓN DE FONDOS** en perjuicio del señor ROLANDO HIDALGO VILLEGAS, ex alcalde de esta Municipalidad, me permito comunicarles que según resolución de las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día jueves doce de mayo del año dos mil once, la fiscalía ordenó el **SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** a favor de la imputada KARINA RETANA MOREIRA.

Con la anterior resolución y previo análisis legal del caso en marras, me permito, respetuosamente, hacer la siguiente recomendación: Al considerar la fiscalía que no existen pruebas suficientes contra la imputada, requisito esencial para elevar el proceso a juicio, y en el supuesto que estemos interesados en constituirnos como querellantes del caso, tendríamos que actuar sin el apoyo y respaldo de la fiscalía, situación que nos coloca en una posición vulnerable al existir la posibilidad de ser condenados al pago de las costas personales y procesales y demás cánones que sean considerados objeto de liquidación. Por tal razón, considero importante recomendar el desistimiento a dicho recurso y con ello poner fin al citado proceso.

Al descartar la posibilidad de constituirnos en querellantes el siguiente paso es simple, el juez penal ratifica el sobreseimiento y el caso será archivado.

No obstante, debo recordarles que de tomar una decisión contraria a esta recomendación, contamos con un plazo hasta el día miércoles 18 de mayo del presente año, para presentar la solicitud y constituirnos en querellantes, razón por la cual agradecería me comuniquen su decisión lo antes posible.

Con el objeto de respaldar las aseveraciones antes hechas, me permito adjuntarles copia de la resolución supra citada.

Comenta la presidenta Venus, para que seguir con el proceso si no vamos a tener el apoyo de la fiscalía, no tiene ningún sentido. Yo acogería las recomendaciones del departamento legal, creo que sería lo mejor, entonces voy a someter a aprobación la solicitud del departamento legal de esta municipalidad con relación a este caso. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

ACUERDO NO. 1256-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al proceso de MALVERSACION DE FONDOS en perjuicio del señor Rolando Hidalgo Villegas ex alcalde de esta Municipalidad, donde la fiscalía ordenó el SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO a favor de la imputada Karina Retana Moreira, aprobar el desistimiento del recurso y con ello poner fin al citado proceso.

ACUERDO NO. 1257-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el desistimiento del recurso de MALVERSACION DE FONDOS en perjuicio del señor Rolando Hidalgo Villegas ex alcalde de esta Municipalidad, donde la fiscalía ordenó el SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO a favor de la imputada Karina Retana Moreira.

H-Oficio OAMSB-174-11 del despacho del señor alcalde Melvin Alfaro donde en atención al acuerdo No. 1216-2011 sobre el Convenio para el suministro de la Base de Datos del Registro Nacional, adjunto les remito la impresión corregida del mismo, con los datos solicitados por ustedes, para la autorización de la firma respectiva. Además, adjunto el correo recibido el día de hoy por parte del señor Agustín Meléndez García, Coordinador de Convenios MEB del Registro Nacional, con el acuerdo firme J309, tomado por los señores miembros de la Junta Administrativa del Registro Nacional en cuanto a la fijación de la tarifa a cobrar.

ACUERDO NO. 1258-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-174-11 del despacho del señor Alcalde sobre el Convenio para el suministro de la Base de Datos del Registro Nacional, se adjunta la impresión corregida del mismo, con los datos solicitados por ustedes, para la autorización de la firma respectiva

I-Nota firmada por Paola Peña del despacho del Ministro de Descentralización de la Presidencia Ejecutiva, donde urge que nos remitan el acuerdo del Concejo Municipal referente al oficio PE-167-11 del 4 de abril del 2011, enviado por la Presidencia Ejecutiva, IFAM sobre el tema de SITRIMU. Cualquier consulta al fax: 2240-95-50

La señora presidente, ustedes recuerdan Ifam nos había hecho una propuesta para lo de sistema de egresos de Sitrimu, que lo que se está ahorita implantando es el sistema de ingresos y quedaríamos rencos con el sistema de egresos. Si recuerdo que habíamos conversado que la administración iba a coordinar a través de la Federación de Municipalidades de Heredia, porque para hacerlo nosotros es difícil. Nosotros habíamos solicitado que la administración coordinara, sería bueno entonces que ustedes envíen al Concejo las recomendaciones como administración para nosotros tomar la decisión de hoy en ocho, porque tenemos que dar la respuesta al IFAM

El regidor Mario Villamizar, lo que dice Venus Cindy es que ustedes como administración deberían considerar los factores de costo, de tiempo, de financiamiento y también de garantía de los programas tanto el que está ofreciendo el IFAM como este que se compra, para poder tomar nosotros un criterio al respecto

ACUERDO NO. 1259-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio nota de la Presidencia Ejecutiva del IFAM sobre el tema de SITRIMU y que la administración nos haga llegar las recomendaciones para tomar nosotros el acuerdo y dar respuesta al IFAM

I-Orden Sanitaria No. 030-2011 del Área Rectora de Salud. Actividad. Depósito de desechos sólidos y líquidos en cordón y caño de la vía pública. Con fundamento en la inspección sanitaria realizada en el lugar con el fin de dar curso a denuncias de la comunidad, se detectó que se mantienen desechos sólidos y líquidos en el cordón y caño con riesgo a la Salud Pública. De acuerdo al artículo 50 de la Constitución Política, la Ley General de Salud, la Ley de Construcciones y su reglamento, se procede a:

1. Eliminar en un todo los desechos sólidos que se encuentran acumulados en la cuneta de la vía pública, realizar la limpieza de la maleza conforme corresponde de manera se dé la escorrentía de las aguas pluviales en el sitio y evitar el riesgo de criaderos de *Aedes aegypti*, vector de la enfermedad del Dengue
2. Dar escorrentía a las aguas pluviales en el sistema de cunetas y gestar ante la comunidad del lugar se canalicen las aguas servidas al sistema de drenajes sanitariamente contruidos conforme al Voto Constitucional N° 7728-2004.

Este Acto Administrativo se fundamenta en el artículo 50 de la Constitución Política, en los artículos 1,2,4,7,39,263,285,292,293,331,340,346,349 de la Ley General de Salud, Decreto N° 27077-S, (20/05/88) sobre el Dengue, en el Voto Constitucional 7728-2004. . El fin de este Acto Administrativo es proteger la Salud Pública. Rige a partir de su notificación

"De conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente orden sanitaria, procede interponer los Apelación de Subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación. El recurso podrá ser interpuesto ante la Oficina del Área de Salud y de ser necesario, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud y de ser necesaria la apelación será resuelta por el Ministro de Salud".

Al incumplimiento de la presente Orden Sanitaria, se podrá aplicará el artículo 307 del Código Penal, por Desobediencia a la Autoridad. "

ACUERDO NO. 1260-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para el trámite correspondiente en el término dado por el Área de Salud, la orden sanitaria No. 030-20121 en relación a depósito de desechos sólidos y líquidos en cordón y caño de la vía pública. También se acuerda que la administración nos rinda un informe al Concejo en el mismo tiempo que se está previniendo de las acciones realizadas.

J-Oficio OAMSB-169-11 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro, donde da respuesta al acuerdo No. 1141-2011, en cuanto a la queja por problemas de agua de los vecinos de Rosales-Los Higueros. Informarles que se está atendiendo este caso y con la colaboración de los vecinos del lugar se hizo una inspección, por lo que en los próximos quince días se estarán inyectando dos pulgadas de agua al tanque de captación.

ACUERDO NO. 1261-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-169-11 del despacho del señor Alcalde en relación al acuerdo No. 1141-2011, sobre problemas de agua de los vecinos de Rosales-Los Higueros, donde se está atendiendo el caso.

K-Oficio OAMSB-171-11 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro donde informa que con relación al acuerdo No. 1098-2011 sobre el visado denegado a la empresa San Antonio María Claret S.A., adjunto fotocopia del oficio DALMSB-050-2011 del departamento de asesoría legal, el cual estaba pendiente de entregar. Con el oficio OAMSB-143-2011 se proporcionaron los demás criterios solicitados.

ACUERDO NO. 1262-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-171-11 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro, donde adjunta el criterio del departamento legal sobre el visado denegado a la empresa San Antonio María Claret S.A.

L-Oficio OAMSB-170-11 del despacho del señor Alcalde en atención al acuerdo No. 919-2011,, solicitando información acerca de la patente de la Asociación Deportiva Fraternidad, me permito informarles que después de analizados los expedientes por el Departamento de Asesoría Legal, está solicitando su aprobación para la modificación de los artículos 10 y 40 del Reglamento de Patentes de la Municipalidad, con el fin de dar trámite a la solicitud de renovación de la actividad de pool. Adjunto fotocopia del oficio DALMSB-049-2011 del Departamento Legal.

ACUERDO NO. 1263-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, oficio OAMSB-170-11, donde el despacho del señor alcalde da contestación al acuerdo No. 919-2011, sobre el caso de la patente de la Asociación Deportiva Fraternidad ubicada en el distrito de San Pedro.

M-Oficio DALMSB-055-2011 firmado por la Msc. Nury S. Alvarado Directora Asesoría Jurídica enviado a la señora Cindy Bravo Castro, Vice Alcaldesa, donde aprovecha la ocasión para enviar un borrador del reglamento de ventas ambulantes y estacionarias por usted solicitado. Siéntase en toda confianza de realizar algún cambio que estime pertinente, siempre y cuando vaya de acuerdo con nuestra legislación.

ACUERDO NO. 1264-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DALMSB-055-2011 enviado a la Vice alcaldesa Cindy Bravo por la Asesora Jurídica de Planta, donde le entrega borrador del reglamento de ventas ambulantes y estacionarias solicitado

N-Nota firmada por el señor Sergio Hidalgo Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, donde manifiesta con el fin de llevar a cabo la presentación del proyecto Formando Líderes Comunes, les solicitamos que destinen, lo antes posible, un espacio en la agenda de la reunión de ese Concejo. Nuestro objetivo es llevar a cabo un informe que contemple de mejor manera todas las partes de este proyecto. Para lo cual proponemos si es posible un jueves.

Por otra parte, y en virtud de que no contamos con información al respecto, requerimos que nos brinden la información del proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven que estuvo anteriormente referente a lo del Skate Park, y toda la información que posean de la banda cantonal. Esto con el propósito de valorar aspectos tales como objetivos, presupuesto asignado, recursos utilizados, avance, y responsables del proyecto.

En cuanto a esta petición del Comité de la Persona Joven indica la presidenta Venus que fue el Concejo anterior quien lo aprobó y eso está archivado en la secretaria del Concejo, sería solicitarle a la secretaria que se comuniquen con el presidente Sergio para que venga y se le entregue una copia de ese proyecto y lo estudien, porque nosotros no lo aprobamos. Lo de la banda cantonal eso fue un proyecto del Comité de la Persona Joven no es un proyecto de esta municipalidad, que nosotros tampoco sabemos el curso de esa banda que dependía directamente de ellos.

ACUERDO NO. 1265-2011

El Concejo Municipal acuerda comunicarles que se les da la audiencia para el 9 de junio del presente año. En cuanto al proyecto del Skate Park puede pasar por la Secretaria por una copia del mismo el cual fue aprobado por el Concejo Municipal anterior

O-Nota firmada por el señor José Antonio Arce Jiménez Presidente de la Fundación Americana Para El Desarrollo donde invitan al señor Alcalde y Regidores al Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales y Comunidades sustentables a celebrarse del 26 de junio al 02 de julio del 2011 en la República de Argentina. En esta oportunidad visitaremos municipios urbanos de la provincia de Buenos Aires, con el fin de conocer sus experiencias y los modelos aplicados en la gestión local.

ACUERDO NO. 1266-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido invitación de la Fundación Americana Para El Desarrollo, al Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales y Comunidades sustentables a celebrarse del 26 de junio al 02 de julio del 2011 en la República de Argentina.

P-Nota firmada por el Licenciado Jorge Eduardo Villegas Rojas MBA Abogado y Notario donde Adjunto les remito mi currículum vitae y declaración jurada de que me encuentro debidamente incorporado en el Colegio de Abogados y el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas. La certificación solicitada no la entregan el mismo día, por lo que les hago llegar la supra citada declaración y subsanando la entrega a la brevedad.

ACUERDO NO. 1267-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota del Licenciado Jorge Eduardo Villegas Rojas a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Q-Nota firmada por la señora Hilda González Ramírez Presidenta de la Asociación de Cultura de Santa Bárbara enviada al señor Alcalde. Con el deseo de que la Casa de Arte y Cultura empiece a construirse lo más pronto posible y en cumplimiento a lo acordado en la reunión conjunta celebrada el 5 de mayo del año en curso, le transmito los acuerdos tomados por nuestra Junta Directiva en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo:

- 1_ Agradecer a la Municipalidad de Santa Bárbara el interés por el desarrollo cultural de nuestro cantón.
- 2_ Hacer solicitud formal ante las autoridades municipales para que lleve a cabo los trámites formales para licitar el inicio de la primera etapa de la Casa de Arte y Cultura por valor de setenta millones de colones los cuales fueron depositados a su nombre.
- 3_ Hacer solicitud formal para que la obra se inicie este mismo año.
- 4_ Hacer solicitud formal de que se nos haga llegar un listado de materiales para tramitar por nuestra parte ayudas a la Dirección de Construcción de Obra Pública del MOPT.
- 5_ Solicitar a la alcaldía, enviar al señor Ministro de Cultura y Juventud, Lic. Manuel Obregón una nota pidiendo la donación de los planos de la Escuela de Artes Integradas de Santa Ana. Lo anterior con el fin de que la Municipalidad tenga otra opción en la toma de decisiones sobre el procedimiento más eficaz para el inicio de la obra y calidad de la misma.
- 6_ Solicitar a la Municipalidad que la parte de la obra que se construya, quede totalmente terminada y apta para ser utilizada.
- 7_ Una vez que se tengan los pre-planos, realizar una reunión conjunta para analizar los detalles técnicos y pedagógicos que se consideren convenientes
- 8_ Solicitar a la Municipalidad que tramite un dictamen de uso de suelo de acuerdo a lo que establecen los reglamentos municipales. Esto es de carácter prioritario con respecto al lote en el que se pretende construir la Casa de Arte y Cultura.

9_Invitar a las o los regidores, al alcalde y a la vicealcaldesa a una visita a la Escuela de Artes Integradas de Santa Ana en fecha que se les confirmará en días próximos.

ACUERDO NO. 1268-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Asociación de Cultura de Santa Bárbara, enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro sobre lo acordado en reunión conjunta celebrada el 5 de mayo del año en curso.

R-Oficio OAMSB-985-2011 del departamento de auditoria, en cumplimiento con el acuerdo 1160-2011 de la sesión extraordinaria N°28 celebrada por la Corporación Municipal el día 14 de abril del 2011 y transferido a la Auditoria Interna mediante oficio SCMSB-123-2011 el día 28 de abril del 2011, sobre los antecedentes de creación del área recreativa ubicada al costado de la Escuela Juan Mora Fernández, indico lo siguiente.

Debido a que la información sobre la creación del área recreativa ubicada al costado de la escuela Juan Mora Fernández es escasa o casi inexistente se debió consultar a funcionarios de mayor antigüedad activos de la Municipalidad como son señor Rafael Víquez Alfaro y señora Beana Cubero Castro quienes me manifestaron que en la administración 1982 - 1986 el Concejo Municipal conoce del cierre de parte de la calle pública 100 metros que pasa frente a la Escuela Juan Mora Fernández de Santa Bárbara de Heredia, y que la administración decide construir un planche de cemento con recursos municipales y mano de obra municipal, para salvaguardar la integridad de los niños y niñas, además la opción de creación de juegos infantiles dentro del planche, posterior se decide trasladar la administración del área al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 1269-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-85-2011 donde el departamento de auditoria da respuesta al acuerdo No. 1160-2011 de la sesión extraordinaria No. 28, del día 14 de abril del 201, sobre los antecedentes de creación del área recreativa ubicada al costado de la escuela Juan Mora Fernández.

S-Oficio OHAMSB-172-11 del despacho del señor Alcalde, en relación al acuerdo No. 1122-2011 sobre las gestiones realizadas para la instalación de una torre de transmisión que instalaron frente a la Escuela Tranquilino Sáenz en San Juan. Le informo que el Departamento de Ingeniería hizo la solicitud al Departamento Legal del ICE, a la cual esta entidad ha respondido con el oficio 257-0292-2011. Adjunto fotocopia de los documentos mencionados.

ACUERDO NO. 1270-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-172-11 del despacho del señor Alcalde, en relación al acuerdo No. 1122-2011 sobre las gestiones realizadas para la instalación de una torre de transmisión que instalaron frente a la Escuela Tranquilino Sáenz en San Juan.

T-Nota firmada por el señor Erick Arturo Montero Alfaro donde informa que el joven Diego Andrés Fonseca Chinchilla con el numero cedula 1-1412-0690, con 21 años de edad, soltero, nacido el 26 de diciembre del año 1989, integrante del grupo de jóvenes de la comunidad de San Bosco (BELIEVE) Y bachiller en contaduría pública. Quiere formar parte del comité cantonal de la persona joven de Santa Bárbara

Manifiesta la presidenta municipal Venus Gutiérrez que de parte de la iglesia tenemos el representante, no sé si esto lo trasladamos a la comisión de cultura para conocer un poquito, Diego nos parece muy bien que ojala hallan muchos jóvenes como usted que quieran

comprometerse con el trabajo de la comunidad, pero nosotros tenemos que actuar apegado a un marco, entonces no sabemos la figura o lo aprobamos, no sé qué piensan ustedes compañeros.

El regidor Horacio Barrantes opina, mi criterio personal es que cuesta mucho encontrar personas en la comunidad que quieran trabajar para la comunidad, cuando hay alguno que quiera trabajar, indistintamente que haya uno de una agrupación o que hayan dos.

La regidora Kattia Alpizar piensa que en realidad me parece que es oportuno aprovechar recursos, en realidad los jóvenes ahora no se comprometen, en el Colegio nos costó bastante encontrar la persona representante, entonces sería bueno aprovecharlo.

El regidor Mario Villamizar está totalmente de acuerdo en que las personas que vengan a querer colaborar, pues hay atraerlas, pero sí creo conveniente señora presidenta que se envíe a la comisión de cultura para que haga un análisis, porque en el reglamento dice que tiene que venir nombrado por un grupo organizado.

ACUERDO NO. 1271-2011

El Concejo Municipal acuerda dejar pendiente el nombramiento del joven Diego Andrés Fonseca Chinchilla por parte del grupo de jóvenes de San Bosco BELIEVE

T-Oficio CCDD-SB-039-2011 firmada por el presidente Manrique Rodríguez González, donde comunica que en la sesión ordinaria No.174-2011 celebrada el 11 de mayo de 2011 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación S.B. se da lectura a la nota EJM-F-018-11 donde **"COMUNICAN"** que los días 5, 11, 17 y 26 de mayo estarán utilizando la instalación deportiva frente a la Escuela Juan Mora Fernández para utilizarla como parqueo. Incluso llamó la atención pues no cabía un solo auto a lo largo y ancho, que hasta fue utilizada la rampa del skape park para subir ahí un auto.

En dicho lugar en especial a horas de salida de dicha institución hay muchos niños, niñas, adolescentes, padres, madres y particulares transitan por el lugar. Durante el día se observan jóvenes en el lugar compartiendo con otros sus actividades recreativas-deportivas ya que se carece en el Centro de otro lugar donde ellos puedan hacerlo.

Razón por la cual se cuestiona esta actitud podría llamarse irresponsable y surge la siguiente pregunta o inquietud: ¿ese planché está constituido como una instalación deportiva, si es así por ende el Comité Cantonal de deporte y recreación de Santa Bárbara lo administra?

De la misma forma, hacemos la pregunta en forma respetuosa a ustedes con el propósito de tener claridad en especial por la responsabilidad que ello genera. Si fuese considerado como instalación deportiva, se considera que la Dirección de la Escuela debió solicitar "autorización" ante nuestro Comité según se establece en el Reglamento, artículo 68 que dice:

"para la realización de eventos o actividades no deportivas tales como ferias, bingos, fiestas, actividades religiosas o culturales, entre otros, dentro de las instalaciones deportivas de la Municipalidad o en los alrededores de las mismas, debe solicitarse autorización del Comité Cantonal de Deportes y _Recreación quién podrá conceder el permiso respectivo, previa verificación de que el organizador cuente con las autorizaciones respectivas del evento". Por tanto en caso de no ser así, solicitamos se nos comunique a fin de salvar cualquier responsabilidad por accidente u otro que pueda suscribirse en el lugar.

Manifiesta la presidenta municipal que hasta hoy estamos recibiendo el informe de auditoría sobre la creación de ese planchet frente a la escuela Juan Mora. No sé quién autorizó el uso de esa zona si fue el alcalde,

El regidor Horacio Barrantes, deduzco que como se reúnen todos los maestros de varias comunidades para la realización del censo, me imagino que la misma directora tomó de decisión de abrir el portón. Pienso que debería haberle consultado a alguien antes de tomar la decisión de utilizar ese planchet como parqueo

Aclara el regidor Villamizar que en la nota dice que mediante un oficio le comunica a Comité de Deportes que va a utilizar esa área, lo que se molesta el comité es porque le comunican y no le

piden permiso. Lo que usted dice regidora Venus estoy totalmente de acuerdo en el sentido que como comité adscrito a la municipalidad, más bien tiene que disponer y estar abierto a todos estos requerimientos en este caso de la escuela. Yo lo que diría es que a nivel reglamentario ese planchet lo debe administrar el Comité Cantonal y es obvio que hay que solicitarle la autorización a él, pero indicarles a ellos que deben velar porque las áreas públicas se utilicen de una manera no solo adecuada sino en beneficio de la comunidad, que esto es una actividad prioritaria no solo a nivel comunal sino nacional y que se le den todas las facilidades a la escuela.

ACUERDO NO. 1272-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida oficio CCCR-SB-039-2011 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Santa Bárbara donde reciben oficio EJMF-018-11, de la escuela Juan Mora Fernández donde "COMUNICAN" que los días 5, 11, 17 y 26 de mayo estarán utilizando la instalación deportiva frente a la

V-Oficio No. MSB-DI-244-2011 firmado por la Msc. Evelyn Conejo del departamento de ingeniería, donde por medio del presente oficio me permito entregar a su consideración el Reglamento de Telecomunicaciones que fue revisado y ordenado por la Lic. Ana Cecilia Solís Ugalde y la Lic. Venus Gutiérrez, regidora y presidenta del Concejo Municipal.

Realice un borrador original el cual fue revisado, ampliado y mejorado resultando el borrador final que me fue enviado para la revisión el día de ayer 16 de mayo 2011, y, en mi opinión es adecuado y debería ser aprobado para poder dar continuidad a las solicitudes presentes en el departamento.

Me atrevo a sugerir, respecto a solicitar como hasta ahora se ha hecho que los planos de catastro cuenten con el visado municipal, que dicha solicitud se sostenga, ya que el visado municipal ha sido una excelente herramienta de control urbano.

Las torres de telecomunicaciones para efectos de permisos de construcción son una obra más, de manera que eximir las del visado abriría una puerta demasiado peligrosa para otro tipo de obras.

ACUERDO NO. 1273-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos oficio No. MSB-DI-244-2011, donde el departamento de ingeniería entrega para consideración el Reglamento de Telecomunicaciones

X-Nota firmada por el Licenciado Rafael Ángel Quesada Herra Director Escuela Alfredo González Flores donde presenta terna con el visto bueno de la supervisora del Circuito 03 Carmen Granados, para el nombramiento de la Junta de Educación de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Juntas

ACUERDO NO. 1274-2011

El Concejo Municipal acuerda nombrar a los señores Manrique Ulate Chaves cédula 4-122-247, Asdrúbal Loria Zúñiga cédula 2-504-533, José Antonio Cabrera Guadamuz cédula 5-161-217, Patricia Picado Rodríguez cédula 4-166-823 y Maribel Salas Morales cédula 4-165-308 miembros propietarios de la Junta de Educación de la escuela Alfredo González Flores de Barrio San José Alta Gracia-Birri.

Y-Orden Sanitaria No. 028-2011 del Área Rectora de Salud en relación a depósito de desechos sólidos no autorizado en Residencial Girasoles.

Con fundamento en la inspección sanitaria realizada al lugar donde se detectó se mantienen desechos sólidos sin tratamiento sanitario, con riesgo a la Salud Pública y de acuerdo al artículo 50 de la Constitución Política, la Ley General de Salud, Se debe proceder a:

1-Eliminar en un todo desecho sólido que se encuentra acumulado en la zona próxima a la rotonda de esta residencial.

2-Ubicar rótulos o similares alusivos a no depositar desechos sólidos u otros objetos en el sitio que puedan poner en evidente riesgo la Salud Pública.

Este Acto Administrativo se fundamenta en el artículo 50 de la Constitución Política, en los artículos 1 ,2,4,7,39,263,278,282,331,340,346,349,355 y 356 de la Ley General de Salud, Decreto N° 27077-S, (20/05/88) sobre el Dengue. Rige a partir de su notificación El fin de este Acto Administrativo es proteger la Salud Pública.

ACUERDO NO. 1275-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para que proceda como le corresponda, Orden Sanitaria No. 028-2011 del Área Rectora de Salud, en relación a depósito de desechos sólidos no autorizado en Residencial Girasoles.

Z-Oficio No. MSB-DI-242-2011 firmada por Msc. Evelyn Conejo del departamento de ingeniería donde adjunta copia de la información enviada por el señor Ingeniero Federico Egea M. de Industrias Laser Electrónica S.A., que está cotizando la instalación de un elevador en el edificio municipal, para cumplir con la Ley 7600. El documento incluye detalles de estructura, cimentación, anclaje, instalación, características del producto y muchos ejemplos gráficos del mismo.

ACUERDO NO. 1276-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido el oficio No. MSB-DI-242-2011 donde el departamento de ingeniería adjunta copia de la información enviada por el señor Ingeniero Federico Egea M. de Industrias Laser Electrónica S.A., que está cotizando la instalación de un elevador en el edificio municipal, para cumplir con la Ley 7600. Se traslada a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-75-2011 con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta comisión ha recibido para dictaminar el oficio CCAMSB-003-2011 de la proveeduría municipal para la adjudicación y pago de la licitación Compra Directa 2011CD-00035-CL"Servicios Jurídicos Administración".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud y revisado el respectivo expediente ha determinado que se cumple con los requisitos de ley

POR TANTO ESTA COMISION EN FORMA UNANIME ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación y pago de la CD-2011CD-00035-CL-"Servicios Juridicos-Administracion".

ACUERDO NO. 1277-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-75-2011.

ACUERDO NO. 1278-2011***El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-78-2011.***

B-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-76-2011 con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal ha recibido del departamento de proveeduría municipal la compra directa 2011CD-36-CL-Compra de Electrodomésticos, para la adjudicación y el pago correspondiente

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud y ha encontrado que faltaron especificaciones técnicas en el cartel y unos ítems están mal adjudicados

POR TANTO ESTA COMISION EN FORMA UNANIME ACUERDA:

PRIMERO: No Aprobar la compra directa 2011CD-00036-CL-“Compra de electrodomésticos”.

ACUERDO NO. 1279-2011***El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-76-2011. Acuerdo firme***

C- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-77-2011 y , en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal ha recibido del departamento de proveeduría municipal la LICITACION ABREVIADA CONSTRUCCION ELEVADOR EDIFICIO MUNICIPAL, para la aprobación del cartel.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y ha encontrado las siguientes inconsistencias:

- 1- Se debe empezar por definir la necesidad (el tipo de usuarios) de manera que con esa base se estipule el ancho a requerir, la profundidad y la accesibilidad (personas y silla de ruedas).
- 2- Se deben elaborar los planos constructivos del elevador a requerir, si se considera que las características del ascensor que se da como ejemplo cumple con lo requerido, éstos se deben rediseñar y llevar la firma del profesional responsable de la elaboración de los mismos.
- 3- Se deben elaborar los planos con el detalle de las demoliciones de estructuras a realizar, los trabajos complementarios como por ejemplo construir paredes, instalar puertas, construir rampas, etc.
- 4- En el caso de que se deba realizar demoliciones o trabajos complementarios se debe indicar si se incluyen en la contratación o los va a realizar la Municipalidad.
- 5- La licitación debe tener como base una solicitud con criterio técnico con el visto bueno de la ubicación y trayecto ascendente, así como incluir la capacidad a requerir, velocidad y demás características que se adecúen a lo establecido en la ley 7600-
- 6- Indicar en el cartel que se debe contar con un sistema alternativo que permita su uso en caso de suspensión del fluido eléctrico.
- 7- Se debe establecer en el cartel cual va a ser el profesional responsable de supervisar y recibir la obra e indicarse que el Concejo Municipal no ordenará su pago hasta tanto no reciba el acta de recibido indicando que las obras se ajustan a lo requerido en el cartel.

SEGUNDO: Que la sesión número 46 del Concejo Municipal, celebrada el 15 de marzo del 2011, se tomó el acuerdo número 1074-2011, mediante el cual se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda número CHP- 67-2011, en el cual se le dio un plazo de 15 días a la Administración Municipal, para que se le presentaran los planos constructivos de la rampa de acceso para personas con discapacidad y que el tiempo ha transcurrido sobradamente los mismos no se han aportado para la aprobación del inicio del proceso licitatorio. Ahora bien, si se considera que un elevador es la mejor solución para cumplir con dicha ley, se le debe dar al Concejo Municipal una explicación del porque se cambió de idea y se optó por esa alternativa y adjuntar un proyecto serio, viable y con buen respaldo técnico. Después de todo se cumple con la ley 7600 y con lo exigido por la Sala Constitucional, una vez que se haya construido un acceso que se ajuste a lo establecido en la citada ley y no se salvan responsabilidades con estar presentando al Concejo Municipal proyectos viciados, llenos de inconsistencias.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Improbear el cartel de la LICITACION ABREVIADA CONSTRUCCION ELEVADOR EDIFICIO MUNICIPAL, hasta tanto no se corrijan las inconsistencias antes indicadas.

SEGUNDO: Instruir por última vez al señor Alcalde Municipal para que en un plazo de ocho días haga llegar al Concejo Municipal el expediente sin errores de la Licitación del proyecto para hacer cumplir la ley 7600, de lo contrario deberá el Concejo Municipal tomar el acuerdo para que se le sancione por incumplimiento de deberes.

ACUERDO NO. 1280-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-77-2011. Acuerdo firme

D- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-78-2011 con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta comisión ha recibido para dictaminar el oficio CCDRSB-del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara para la aprobación del presupuesto ordinario del 01 de agosto del 2010 al 31 de julio del 2011

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud y revisado el respectivo expediente ha determinado que se cumple con los requisitos de ley

POR TANTO ESTA COMISION EN FORMA UNANIME ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto ordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara por un monto tal de ₡ 69.097.243.00 colones de ingresos y un gasto total de ₡ 69-0897.243.00 colones para un saldo final de ₡0 al 31 de julio del 2011.

Observaciones: Se solicita al CCDDR de Santa Bárbara que a partir de este año elaborar el presupuesto ordinario que contemple el periodo de tiempo de enero a diciembre de cada año, el cual deberá ser presentado en la primera semana de julio de acuerdo al artículo 172 del Código Municipal

ACUERDO NO. 1281-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-78-2011. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 11 de mayo inspección al bacheo en San Pedro. Atención al público.

B- El jueves 12 de mayo inspección al bacheo en San Juan. Reunión para la ubicación de hidrantes con Senara, Centro Agrícola y Acueducto.

Inspección a Calle Rincón para definir algunos detalles de desbordamientos de aguas, con el Ing. Daniel Zeledón y el Jefe de Obras, Marvin Alfaro.

Participación en compañía de la Abogada, en Audiencia de Conciliación en el Tribunal Contencioso en Goicoechea, caso del Sr. Guillermo Escalante, sobre permiso de uso de suelo.

C- El viernes 13 de mayo inspección a Calle Escalante con el fin de verificar algunos aspectos analizados el día anterior en la audiencia con el Sr. Escalante.

D- El sábado 14 de mayo participación en el Día del Agricultor.

E- El domingo 15 de mayo visita e inspección a terreno en Zetillal para ubicar el futuro salón comunal y participación en el Día de San Isidro.

F- El lunes 16 de mayo atención al público. Reunión con la comisión de cementerio. Se integró el nuevo administrador del cementerio Rafael Herrera

G- El martes 17 de mayo atención al público. Visita a la calle La Teófila con el ingeniero Zeledón y el señor Manuel Emilio Viquez del Mopt, para proseguir con los trabajos de instalación de tubería y cunetas, coordinando con la Municipalidad de Barva para el préstamo de la maquinaria.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente